



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 151-2025-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

Visto, el Dictamen N° 06-2025-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, en Sesión Ordinaria Mixta, suscrito por los miembros de la Comisión de Economía y Administración, y Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2026, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

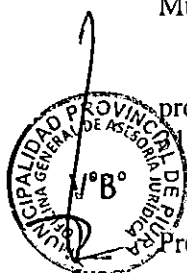
Que, mediante Ley N° 32513, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 731-2025-OF.PRESUP.OGPPyM/MPP, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Proyecto de Presupuesto Año Fiscal 2026, ascendente al monto de S/ 255,757,649.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); Posteriormente con Informe N° 277-2025-OGPPyM/MPP de fecha 12 de diciembre de 2025, lo actuado es elevado a la Gerencia Municipal, a fin de que se emita el Dictamen de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, previa opinión de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Económico Local, previa opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1701-2025-OGAJ/MPP, de fecha 15 de diciembre de 2025, indicó a la Gerencia Municipal, que conforme lo señala el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al encontrarnos en la etapa de aprobación corresponde que el Presupuesto del año fiscal 2026, sea puesto a consideración del pleno de concejo, para su aprobación correspondiente, toda vez que se han cumplido con las etapas en la normatividad aplicable, debiendo previamente la Comisión de Planificación, Desarrollo y Económico Local y luego la Comisión de Economía y Administración, emitir sus dictámenes correspondientes o de conformidad con lo establecido en el Art. 85° del Reglamento Interno de Concejo de considerar un dictamen de comisión mixta (...);

Que, mediante Carta N° 016-2025-CPYDEL/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, se emitió a la Oficina General de Secretaría General, el Dictamen N° 006-2025-CPYDEL-CEYA/MPP, emitido por la Comisión Mixta: Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, el mismo que dictaminó recomendar al Pleno de Concejo Municipal, lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2026, ascendente a la suma de S/. 255,757,649.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remítase al Despacho de Alcaldía el presente Dictamen para ser visto en próxima Sesión de Concejo";

Que, sometida a consideración de los señores regidores del Pleno de Concejo Municipal, el Dictamen N° 006-2025-CPYDEL-CEYA/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 23-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, mereció su aprobación por mayoría, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mérito a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando en lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2026, del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma S/. 255,757,649.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

DENOMINACION	SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	187,284,829.00	0.73%
GASTOS DE CAPITAL	68,472,820.00	0.27%
TOTAL S/	255,757,649.00	1.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuentes Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO	SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	65,620,718.00
00 Recursos Ordinarios	65,620,718.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	32,561,822.00
09. Recursos Directamente Recaudados	32,561,822.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	157,575,109.00
07. Fondo de Compensación Municipal	99,272,432.00
08. Otros Impuestos Municipales	52,783,432.00
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	5,519,245.00
TOTAL	255,757,649.00



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2026, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: Dése, cuenta la presente a la Comisión de Economía y Administración, a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDÍA
 Dr. Gabriel Antonio Rosales Cruz
 ALCALDE